



Doce de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023 00107 00

I) Vencido el término de traslado del incidente de nulidad procesal por indebida notificación propuesto por el extremo accionado, numeral 8° del canon 133 del C. G. del P., **sin que se haya pronunciado la parte demandante**, se cita a partes para que concurren a la audiencia de que trata el inciso 3° del artículo 129 *Ejusdem*, la cual se llevará a cabo el **MIÉRCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 02:00 P.M., DE MANERA PRESENCIAL.**

II) Se practicarán los siguientes medios de prueba a instancia del demandado- incidentista:

1) Se oficiará a la empresa de mensajería y servicios postales Servientrega, para que en el término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación, indique si la notificación electrónica efectuada al demandado JORGE ALDEMAR MUÑOZ ACOSTA, C.C. 8.032.584, a través del aplicativo @entrega, presenta o alguna anomalía, o si, por el contrario, se advierte que el destinatario recibió en debida forma el mensaje. Con la aludida comunicación, deberá remitirse la notificación electrónica.

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN:

ID Mensaje: 705512

Emisor: juridicoscji@gmail.com

Destinatario: jama-22@hotmail.com

Asunto: Notificación de demanda DIANA ZULUAGA

Fecha de envío: 2023-06-14 07:52

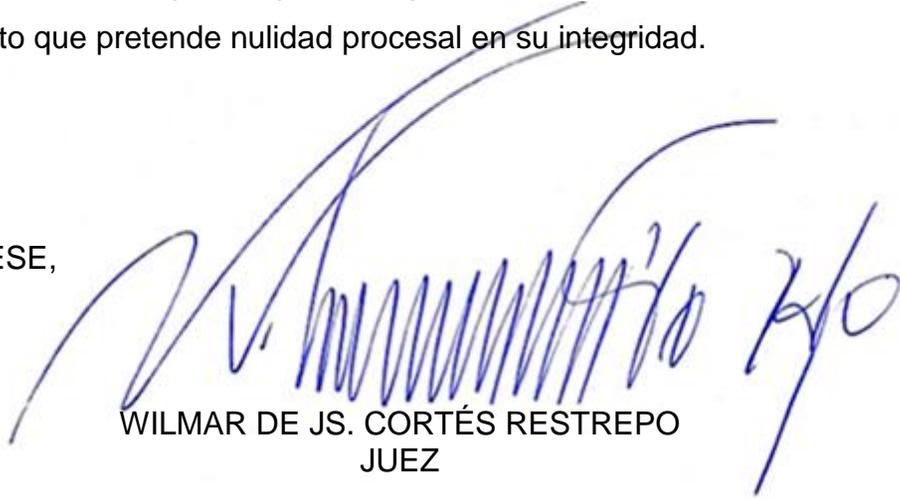
Estado Actual: **Lectura del mensaje**

2) Se reconoce valor probatorio a los siguientes documentos:

- ✓ Trazabilidad de los correos electrónicos surtidos entre el demandado y Servientrega.

- ✓ Comunicación expedida por la empresa ICARUS.
- ✓ Escrito que pretende nulidad procesal en su integridad.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO', is written over a light blue grid background. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'W' and a long, sweeping flourish at the end.

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ